



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400300220180017700
PROCESO:	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE:	FLOR ALBA - PRADA SCARPETA
NIT/CEDULA:	36167268
DEMANDADOS:	BEATRIZ - BEDOYA PATIÑO
NIT/CEDULA:	28984763
FECHA DEL REMATE:	05 marzo de 2020
HORA:	3:00 P.M
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: Diecinueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$19.584.433,00) M/cte.

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-202731

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata del Parqueadero No. 7 que hace parte del Ed. Alcázares de Toledo P. Horizontal, ubicado en la Calle 5 No. 22-36 jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la Escritura de Hipoteca, diligencia de secuestro y avalúo comercial

SECUESTRE: ORLANDO FRANCO GUTIERREZ
(FRANCOPROYECTOS) Tel. 8737014,
Cel. 321 738 2497

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. -

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.




ANDRÉS GRAJALES DELGADO
Secretario